I.N.C. N°260/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PARGOS TECH S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 146/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE VILLETA". ID N° 354.365. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"PARGOS TECH S.A.", con RUC N° 80088565-1,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. MARCEL BURGOS GOROSTIAGA,** con **C.I. Nº 2.516.035,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para que éste último efectúe la prestación de " **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE VILLETA** ", conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Contratación Directa Nº 146/2018,** por **Resolución PR N° 260/2018**, de fecha 10/12/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

GERENCIA GENERAL

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP. (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta N° 119/2018, de fecha 28/11/2018.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.-	Monto
2018	02	01	02	0	340	30	01	99	2.600.000
	02	01	02	0	530	30	01	99	27.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 354.365. ----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Proceso de Contratación Directa N° 146/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 260/2018 de fecha 10/12/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 21.860.000.-** (guaraníes Veinte y un millones ochocientos sesenta mil), según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 93/2018

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	PARGOS TECH S.A.						
			Unidad	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Laboratorio de Villeta con ID: 354365							
1	41101505-9999	Molde para prueba de compresión	Unidad	Unidad	10	ALFA	TURKIA	1.372.000	13.720.000
4	41114603-9999	Aparato De Vicat	Unidad	Unidad	1	ALFA	TURKIA	5.800.000	5.800.000
5	41114646-001	Probador de aguja vicat	Unidad	Unidad	3	ALFA	TURKIA	300.000	900.000
6	41101505-9999	Molde para prueba de compresión	Unidad	Unidad	3	ALFA	TURKIA	480.000	1.440.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									**21.860.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE). ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El Precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Depósito de Bienes en Tránsito de la Planta Industrial del CIP. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

Obs.: No se admitirá la subcontratación. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las condiciones de pago: La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,016%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. IMPUESTOS

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

GERENCIA GENERAL

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: *0.5%* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

GERENCIA GENERAL

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

18. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en la Avda. Médicos del Chaco N° 2782 c/ Mayas de la ciudad de Asunción – Paraguay. ----------

GERENCIA GENERAL

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

PARGOS TECH S.A.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N°260/2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
	P.M. N° 8.122/2018-Gcia. Industrial – Dpto. de Control de Calidad del CIP. Villeta		
1	Molde de contracción para prismas de mortero de 40x40x160 según norma ASTM C348.	Unidad	10
4	Aparato de VICAT manual según norma ASTM C187 C191	Unidad	01
5	Aguja endurecida diámetro 1mm ASTM para uso en apartado de VICAT.	Unidad	03
6	Molde cónico de bronce para uso en apartado de VICAT de diámetro 65/75 h 40mm.	Unidad	03

PLAN DE ENTREGAS

GERENCIA GENERAL

Ítem	Descripción del Bien	Plazo de Entrega
1, 4, 5 y 6	Adquisición de Equipos para Laboratorio	Dentro de los 15 (días) días hábiles de la firma del Contrato, en el Deposito del CIP. Villeta de lunes a viernes, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 Hs.

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

PARGOS TECH S.A.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC